

**ASISTENTES:****PRESIDENTE:**

\* D. José Antonio Carrillo Morente, Director General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento, que excusa su presencia.

**VICEPRESIDENTE:**

\* D. Casto Sánchez Gijón, Director Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, que preside la sesión.

**VOCALES:**

\* Dña. Isabel Cañas Villahermosa, Jefa del Servicio de Vivienda de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

\* D. Luis Alberto Lara Contreras, representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

\* D. Luis Merino Villanueva, Jefe de Servicio de Prestaciones, en representación de la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social.

\* Dña. Francisca Raya García, en representación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

\* D. Emiliano Lozano Real, representante de las asociaciones de Vecinos.

**SECRETARIO:**

\* D. Manuel Martín Acosta, Secretario Provincial de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

**OTROS ASISTENTES:**

\* Dña. Luz Romero Jurado, Jefa de Sección de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

\* Dña. M. del Carmen Jiménez Pulido, Jefa de Sección de la Consejería de Fomento en Ciudad Real

**Excusas su asistencia:**

\* D. Pedro Romero Rodríguez, en representación de Asociaciones de Defensa Consumidores y Usuarios.

\* D. Sebastián Correas Barrilero, en representación del Sindicato U.G.T.

\* D. Santiago Cruz Camacho, en representación del Sindicato CC.OO.

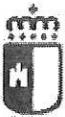
\* Dña. Victoria Sobrino García, Alcaldesa de Miguelturra, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.

En Ciudad Real, a dos de diciembre de dos mil diecisésis, siendo las doce horas y cuarenta minutos en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento, se reúnen los miembros de la Comisión Provincial de Vivienda que se citan al margen, con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

- PRIMERO.- Aprobación del acta de la reunión anterior (CPV 2/2016).
- SEGUNDO.- Información de la adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en municipios de la Provincia.
- TERCERO.- Valoración de solicitudes de cambio de vivienda con protección pública.
- CUARTO.- Actualización listados de demandantes de vivienda de promoción pública ordenadas por antigüedad de inscripción en el Registro de Demandantes.
- QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Con carácter previo al inicio de la sesión el Sr. Director Provincial, que preside la reunión y excusa la ausencia del Sr. Presidente de la Comisión, requiere al Sr. Secretario para que indique si existe quorum suficiente, respondiendo éste afirmativamente y comenzando acto seguido la sesión.



## Castilla-La Mancha

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR (CPV 2/2016).

La Comisión aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior (CPV 2/2016).

### SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA VACANTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

En relación con la adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en varios municipios de la provincia, quedan aprobados por unanimidad los siguientes puntos:

1º.- Comienza su exposición la Jefa de Servicio de Vivienda informando a la Comisión Provincial de Vivienda que desde la celebración de la anterior CPV (22 de junio de 2016) se han adjudicado en alquiler un total de veintisiete Viviendas de Promoción Pública pertenecientes al parque público regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha distribuidas por localidades y criterios de adjudicación según se indica en el siguiente cuadro:

#### VIVIENDAS ENTREGADAS JULIO/NOVIEMBRE 2016

		JCCM/ VPP					Total
	Lista	Instituto de la Mujer	Art. 29bis	D hip	CPV		
Alcázar San Juan	2	1			1		4
Almadén			1		1		2
Bolaños de Calatrava			1				1
Brazatortas			1				1
Campo de Criptana			1	1			2
Granátula de Calatrava	1						1
La Solana			1				1
Malagón			1	1			2
Mázanares	1		2				3
Puertollano	3	4	1				8
Valdepeñas			2				2
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>27</b>

Todas estas adjudicaciones reúnen los requisitos establecidos en el artículo 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio en la redacción otorgada por el Decreto 8/2013, de 20/02/2013, por lo que delegada en el Presidente de la Comisión la adjudicación en el momento en que se produzca cada vacante se procede, en cumplimiento de la obligación establecida en la citada norma, a dar cuenta ante esta Comisión Provincial de Vivienda de las adjudicaciones así efectuadas. Señala la ponente Dña. Isabel Cañas que con carácter meramente informativo indica que se han adjudicado por la empresa pública Gicaman, S.A. cinco Viviendas de Protección Oficial que distribuidas por localidades y criterios de adjudicación son las siguientes:

#### Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



Castilla-La Mancha

GICAMAN/VPP

	Lista	Instituto de la Mujer	Art. 29bis	D hip	CPV	Total
Alcázar San Juan				1		1
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		<b>1</b>

GICAMAN/VPO

	Lista	Instituto de la Mujer	Art. 29bis	D hip	CPV	Total
Ciudad Real		1		1		2
Torre de Juan Abad	1	1				2
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

**TERCERO.-VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA.**

1º. Se recuerda a los asistentes que la normativa vigente no contempla el cambio de vivienda, por lo que se actúa según las directrices marcadas por las decisiones de la CPV y lo que establecía la normativa anterior a la creación del Registro de Demandantes de Vivienda.

Se informa a la Comisión de las solicitudes de cambio de VPP que hacen algunos demandantes que ya tienen adjudicada vivienda. Estos cambios se realizarán siempre que se cumplan los requisitos indispensables exigidos:

- 1) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda
- 2) Estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad
- 3) Mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad.

Se aprueba por unanimidad la propuesta presentada para estimar/ desestimar las solicitudes de cambios de viviendas en los términos y a las personas indicadas a continuación.

**1. NOMBRE:**

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

SOLICITUD:

OBSERVACIONES:

PUERTOLLANO

*Cambio de vivienda por exceso de superficie y por enfermedad.*

Superficie útil: 75 m2. Una persona empadronada.

Certificado de discapacidad. 33%

Baremo de Dificultades de Movilidad: 0 Puntos. No Procede.

Ya se aprobó un cambio en CPV 1/2014. Se le adjudicó una vivienda de GICAMAN y renunció.

**PROPIUESTA:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por habersele ofrecido ya una vivienda haciéndose cumplir así el acuerdo adoptado por la CPV 1/2014, a la cual renunció, y no haber cambiado a fecha de esta comisión las circunstancias anteriormente alegadas.

**Consejería de Fomento**

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5º Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

### 2. NOMBRE: [REDACTED]

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: PEDRO MUÑOZ

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas de convivencia*

OBSERVACIONES: Por Acuerdo de Comisión no caben cambios de vivienda por problemas de orden público o vecinal.

**PROPIUESTA:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por no tener competencias en la resolución de problemas personales, familiares y vecinales que deben ser puestos en conocimiento de la policía y guardia civil y denunciada en el juzgado correspondiente.

### 3. NOMBRE: [REDACTED]

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: PUERTOLLANO

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas médicos*

OBSERVACIONES: Operada de hernias y usa muletas

Certificado de discapacidad. 43%

Baremo de Dificultades de Movilidad: 0 Puntos. No Procede.

**PROPIUESTA:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA al no tener reconocido ningún punto en el Baremo de Dificultades de Movilidad en el Certificado de Discapacidad aportado.

Toma la palabra el Sr. Lozano para manifestar sus dudas sobre el método de acreditación de la movilidad reducida, a lo que responde la Sra. Jiménez que el baremo es el facilitado por la Consejería de Bienestar Social conforme al dictamen del Centro Base y que, en ese sentido, el Servicio de vivienda se debe al cumplimiento de la normativa.

El representante de la Consejería de Bienestar Social apunta la necesidad de revisar los criterios utilizados por la CPV para la valoración de las solicitudes de cambio de vivienda.

### 4. NOMBRE: [REDACTED]

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: BOLAÑOS DE CALATRAVA

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas médicos*

OBSERVACIONES: Infarto

Certificado de discapacidad. 33%

Baremo de Dificultades de Movilidad: 0 Puntos. No Procede.

**PROPIUESTA:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA al no tener reconocido ningún punto en el Baremo de Dificultades de Movilidad en el Certificado de Discapacidad aportado.

No obstante se reproduce idéntico debate que el punto 3 anterior. Interviene además la representante del Instituto de la Mujer apuntando si no sería posible que bastase con un informe médico justificativo de la necesidad.

## Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

5. NOMBRE: [REDACTED]

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: CIUDAD REAL

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por exceso de superficie y problemas de movilidad*

**OBSERVACIONES:** Vivienda cedida en precario (no se emiten recibos).  
Se ha requerido Certificado de empadronamiento colectivo y actualizado y Certificado de Discapacidad (Recibido 22/11/16).

**PROPIUESTA:** ESTIMAR su solicitud ya que actualmente su unidad familiar estaría formada por los cónyuges dado que todos sus hijos son mayores de edad. La vivienda que se le ofrezca ya tendría que ser vivienda en alquiler con el consiguiente pago de recibos ya que actualmente no se adjudican viviendas en precario. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad y mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio de menor superficie.

6. NOMBRE: [REDACTED]

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: BOLAÑOS DE CALATRAVA

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por superficie insuficiente*

**OBSERVACIONES:** Superficie de la vivienda 79.93 m<sup>2</sup>

Contrato desde 24/10/2012.

Vivienda de GICAMAN.

Renuncia en octubre 2016.

**PROPIUESTA:** DESESTIMAR y ARCHIVAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por no proceder al haber renunciado a la vivienda que tenía adjudicada.

7. NOMBRE: [REDACTED]

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: PUERTOLLANO

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por problemas de salud y de movilidad*

**OBSERVACIONES:** Artrosis y hernias discales.

Certificado de discapacidad. 19%

Baremo de Dificultades de Movilidad: 0 Puntos. No Procede.

**PROPIUESTA:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO DE VIVIENDA por no tener reconocido ningún punto en el Baremo de Dificultades de Movilidad en el Certificado de Discapacidad aportado.

## Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

### 8. NOMBRE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

SOLICITUD:

OBSERVACIONES:

[REDACTED]

PUERTOLLANO

*Cambio de vivienda por superficie insuficiente*

Superficie de la vivienda 68.36 m<sup>2</sup>

Contrato desde 01/01/2005

Carné Familia Numerosa Especial Matrimonio y 7 hijos (todos menores y 6 de ellos nacidos con posterioridad a la firma del contrato)

**PROPIUESTA:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por superficie insuficiente. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad, mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio de mayor superficie.

### 9. NOMBRE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

SOLICITUD:

OBSERVACIONES:

[REDACTED]

CIUDAD REAL

*Cambio de vivienda por problemas de convivencia y falta de superficie*

Ya lo solicitó en CPV 1/2015 y no se aprobó el cambio.

Además del matrimonio (adjudicatarios de la vivienda), viven con ellos su hijo y la mujer de este. Pero ellos, al ser mayores de edad, ya no forman parte de la unidad familiar.

**PROPIUESTA:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por problemas de convivencia por no tener competencias en la resolución de problemas personales, familiares y vecinales que deben ser puestos en conocimiento de la policía y guardia civil y denunciada en el juzgado correspondiente. En cuanto a la falta de superficie, no procede por ser dos los miembros de la unidad familiar.

### 10. NOMBRE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

SOLICITUD:

OBSERVACIONES:

[REDACTED]

ALCAZAR DE SAN JUAN

*Cambio de vivienda problemas de movilidad*

Hernia discal

Requerido Certificado de Discapacidad (Recibido 8/11/16)

**PROPIUESTA:** DECLARAR EL DESISTIMIENTO de su solicitud de CAMBIO DE VIVIENDA por no haber aportado la documentación requerida en el plazo establecido.

## Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



Castilla-La Mancha

**11. NOMBRE:**

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: ALMAGRO

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por superficie insuficiente*

**OBSERVACIONES:** Superficie vivienda: 56,99 m<sup>2</sup>

Contrato desde 01/01/2013

Empadronados 4 personas, matrimonio y dos hijos. Uno de los hijos nació con posterioridad a la fecha de contrato.

15 m<sup>2</sup> x persona = 60 m<sup>2</sup>

Ya lo solicitó en la CPV 1/2015. DESESTIMADO al no acreditar aumento de número de personas que forman la unidad familiar

**PROPIUESTA:** ESTIMAR su solicitud de CAMBIO VIVIENDA por superficie insuficiente. El cambio estaría condicionado al cumplimiento de los requisitos de estar inscrito en el registro de demandantes de vivienda con protección pública, estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler y a los gastos de Comunidad y mantener la vivienda originalmente adjudicada en perfectas condiciones de habitabilidad. Todo ello sujeto a la existencia de alguna vivienda vacante en el municipio de mayor superficie.

**12. NOMBRE:**

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: MANZANARES

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por superficie insuficiente y tener un hijo discapacitado*

**OBSERVACIONES:**

Superficie de la vivienda: 62,18 m<sup>2</sup>

Contrato desde: 01/02/2016

Requerido Certificado de Empadronamiento y Certificado de Discapacidad

**PROPIUESTA:** DECLARAR EL DESISTIMIENTO en su solicitud de CAMBIO DE VIVIENDA por no haber aportado la documentación requerida.

**13. NOMBRE:**

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: VALDEPEÑAS

SOLICITUD: *Cambio de vivienda por superficie insuficiente*

**OBSERVACIONES:**

Superficie vivienda 63.22 m<sup>2</sup>

Contrato desde 01/01/1999

Certificado de Empadronamiento: 7 personas (Matrimonio y cinco hijos)

Todos los hijos son mayores de 18 años.

El menor de los hijos nació en 1993

**Consejería de Fomento**

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

Se considera que la unidad familiar está compuesta únicamente por el matrimonio y los hijos menores de 18 años.

**PROPIEDAD:** DESESTIMAR EL CAMBIO DE VIVIENDA por estar formada la unidad familiar sólo por dos miembros.

**14. NOMBRE:**

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

SOLICITUD:

CIUDAD REAL

*Cambio de vivienda por problemas de convivencia  
Amenazas sufridas por parte de ocupas ilegales.*

**OBSERVACIONES:**

Renunció a la vivienda con fecha 23/11/2016

**PROPIEDAD:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO DE VIVIENDA por haber renunciado a la vpp que tenía adjudicada.

**15. NOMBRE:**

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

SOLICITUD:

ALCAZAR DE SAN JUAN

*Cambio de vivienda por superficie insuficiente y por problemas médicos*

**OBSERVACIONES:**

Superficie de la vivienda: 87,45 m<sup>2</sup>

Personas empadronadas: 5

Problemas médicos: Problemas en una rodilla

Certificado de Discapacidad aportado: 14%.

Baremo de Dificultades de Movilidad: 0 Puntos. No Procede.

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento por Delegación de la Consejera, se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. [REDACTED] contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de fecha 26 de abril de 2016, por el que se desestimaba su solicitud de cambio de vivienda, revocando el acto impugnado y ordenado la retroacción del procedimiento a efectos de requerir al interesado. Antes de proceder a efectuar dicho requerimiento, el interesado al recibir la notificación de dicha resolución, procede a aportar Resolución de Calificación de grado de minusvalía del Centro Base, que tiene entrada en esta Dirección Provincial con fecha 17 de noviembre de 2016. En dicha Resolución en el apartado Baremo de dificultades de Movilidad, se asigna 0 puntos y que No Procede.

**PROPIEDAD:** DESESTIMAR su solicitud de CAMBIO DE VIVIENDA por no tener reconocido ningún punto en el Baremo de Dificultades de Movilidad en el Certificado de Discapacidad.

## Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



Castilla-La Mancha

16. NOMBRE: [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]

LOCALIDAD: VALDEPEÑAS

SOLICITUD: Cambio de vivienda por problemas de movilidad de su mujer.

**OBSERVACIONES:** Mediante Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento por Delegación de la Consejera, se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. [REDACTED], contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda de fecha 30 de abril de 2015, por el que se desestima su solicitud de cambio de vivienda, revocando el acto impugnado y ordenando la retroacción del procedimiento a efectos de requerir al interesado. Por tanto, en ejecución de dicha Resolución, mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2016, se requiere a D. [REDACTED] para que aporte Resolución del centro base de Bienestar Social que acredite la movilidad reducida permanente, concediéndole un plazo de diez días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, y advirtiéndole que si así no lo hiciera se entenderá desistido de su petición. Dicho requerimiento es notificado con fecha 18 de octubre de 2016. Ha transcurrido el plazo otorgado y no ha aportado la documentación requerida.

**PROPIUESTA:** Declarar el desistimiento de la solicitud de cambio de vivienda de fecha 6 de febrero de 2015 y concluso el procedimiento.

2º.- Solicitud de cambio de titularidad por subrogación en vivienda de Promoción Pública:

NOMBRE: [REDACTED]

FECHA SOLICITUD: 20/07/2016

TITULAR DE LA VIVIENDA: Dña. [REDACTED]

UBICACIÓN: [REDACTED] de Argamasilla de Alba

EXPEDIENTE: CR-82/100, Cuenta 51

CAUSA DE SUBROGACIÓN: Muerte de la arrendataria ART. 16.1.C LAU

El 20-02-2011 se produjo el fallecimiento, aporta certificado de empadronamiento con fecha de alta 23-11-2009, no ha acreditado que hubiese convivido con ella durante los dos años precedentes al fallecimiento.

La Comisión Provincial de Vivienda reunida en sesión ordinaria el día 30 de abril de 2015 acordó, que en virtud de lo establecido en el art. 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio que permite a ésta acordar la atención preferente para adjudicación de vivienda, en aquellos casos que estén debidamente fundamentados, mediante informe social sobre necesidades de vivienda e integración, estimar su solicitud de cambio de titularidad registrada con fecha 17 de septiembre de 2014, condicionado entre otros requisitos a: *Que mediante informe social se acredite la situación de necesidad de dicha vivienda.*

La Comisión Provincial de Vivienda reunida en sesión ordinaria el día 15 de diciembre de 2015, acordó DESESTIMAR su solicitud de cambio de titularidad, en base al informe social de fecha 17 de junio de 2015, en el que se hace una propuesta desfavorable, al no residir permanentemente en la localidad donde está ubicada la VPO (aunque en el acta figura por error proponer a la comisión estimar todas las solicitudes en los términos y condiciones relacionados en el anexo 2 adjunto).

Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5º Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

Con fecha 20 de julio de 2016, solicita una revisión del expediente al aportar un nuevo informe social de fecha 19 de julio de 2016, en el que se hace una propuesta FAVORABLE, dada la situación personal del interesado y en base a los lazos familiares y su trayectoria de atención preferente hacia su difunta madre.

Ante la discrepancia entre dichos informes esta Dirección Provincial ha solicitado un pronunciamiento al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Mediante informe de fecha 28 de noviembre de 2016, el Alcalde manifiesta “*Que ante la existencia de estos dos informes, vengo a solicitar sea tenido en cuenta éste último que recoge con mayor precisión la necesidad de otorgar dicha subrogación al Sr. Martínez Verdejo.*”

Además, se ha comprobado que D. Antonio Martínez Verdejo cumple los requisitos para acceder a una vivienda de promoción pública establecidos en el artículo 12 del Decreto 173/2009, de 10 de noviembre y que la vivienda se halla al corriente de pago.

**SE PROPONE** a la Comisión que en virtud de lo establecido en el art. 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio, que permite a ésta acordar la atención preferente para adjudicación de vivienda, en aquellos casos que estén debidamente fundamentados, mediante informe social sobre necesidades de vivienda e integración, *ESTIMAR su solicitud de cambio de titularidad, en base al informe social de fecha 19 de julio de 2016.*

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta formulada.

### CUARTO.- ACTUALIZACIÓN LISTADOS DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA ORDENADAS POR ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES.

Abierto el punto del Orden del día por el Sr. Presidente, el Sr. Lozano apunta la conveniencia de volver a utilizar el antiguo baremo de utilizado por la CPV, dado que el criterio de antigüedad no cumple la propia finalidad de la CPV.

La Jefa de Servicio de vivienda apunta que siempre ha de estudiarse y así se hace, caso por caso. Toma la palabra el Sr. Presidente, Director Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, recordando la necesidad de inscripción en el Registro de Demandantes de vivienda de la JCCM para poder realizar negocios jurídicos con viviendas de titularidad pública, aunque en el desarrollo de los últimos años ha ido perdiendo importancia por los nuevos tipos de prelación establecidos en la norma. Esta circunstancia está siendo analizada en la actual elaboración de la Nueva Ley de vivienda de Castilla-La Mancha.

El Sr. Lozano indica en relación al registro de demandantes que la necesidad de renovación de la inscripción cada dos años resulta engorrosa por la documentación que se exige a la ciudadanía. La Sra. Jiménez responde que actualmente se hace una declaración responsable, por lo que el trámite resulta menos gravoso que en años anteriores. También se ha eliminado la tasa de tramitación impuesta en la anterior legislatura.

### Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

Toma la palabra la Sra. Cañas, Jefa del Servicio, e informa del procedimiento.

En la CPV celebrada el pasado 26 de abril de 2016 (CPV 1/2016), se informó de que se iba a proceder a la actualización de los citados listados, y así se hace constar en acta: *"Se informa por el Jefe de Servicio de Vivienda a esta Comisión Provincial, de la próxima actualización de los listados de demandantes de vivienda de promoción pública ordenadas por antigüedad de inscripción en el Registro de Demandantes, de conformidad con lo previsto en el art.29 bis) Decreto 109/2008, de 29 julio en la redacción otorgada por el Decreto 8/2013, de 20/02/2013. Dicha actualización se practicará una vez finalizada la campaña de la Renta 2015, en función de los ingresos de los 4106 inscritos a fecha de hoy y tras la comprobación de haber efectuado la correspondiente renovación cada dos años de su inscripción".*

El art. 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio, dispone literalmente: *"Para la adjudicación de viviendas vacantes de promoción pública destinadas al alquiler que pertenezcan al parque público de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, incluidas las Empresas pertenecientes al Sector Público Regional, se confeccionarán y aprobarán periódicamente por la Comisión Provincial de Vivienda, listas de personas demandantes de vivienda de promoción pública ordenadas por antigüedad de inscripción en el Registro de Demandantes, que acrediten unos rendimientos íntegros iguales o superiores a 0,5 veces el Iprem, y que no superen 2,5 veces el Iprem."*

Por lo expuesto, una vez confeccionadas y revisadas, se informa a la Comisión Provincial de Vivienda y se someten a su aprobación las **listas de demandantes de vivienda de promoción pública** ordenadas por antigüedad de inscripción en el Registro de Demandantes de las localidades que a continuación se relacionan: Abenójar, Agudo, Alcázar de San Juan, Alcoba, Aldea del Rey, Alhambra, Almadén, Almadenejos, Almagro, Almodóvar del Campo, Almuradiel, Anchuras, Argamasilla de Alba, Brazatortas, Bolaños de Calatrava, Cabezarrubias del Puerto, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Carrión de Calatrava, Las Casas, Chillón, Ciudad Real, Corral de Calatrava, Cózar.

Se propone a la CPV la aprobación de las citadas listas en los términos y con el contenido que se adjunta como anexo, y que se acuerde a efectos de publicidad su exposición en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Fomento en Ciudad Real, y del Ayuntamiento del municipio donde se encuentren ubicadas las viviendas, por un plazo de **15 días hábiles**, durante el cual se podrán presentar las alegaciones oportunas a dicho listado ante la Comisión Provincial de Vivienda de Ciudad Real.

Asimismo se informa que, no se someten a aprobación de la Comisión listas en las localidades que a continuación se citan, por los siguientes motivos:

### Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5º Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

- Se ha comprobado que a fecha de hoy no existen solicitantes de vivienda de promoción pública inscritos en el Registro de Demandantes: Alamillo, Alcubillas, Arroba.
- No existen Viviendas de Promoción Pública: Albaladejo, Alcolea de Cva. (promoción amortizada), Almedina, Arenas de San Juan (promoción amortizada), Arenales de San Gregorio, Ballesteros de Cva., Castellar de Santiago (promoción amortizada), Cabezarados, Carrizosa, Los Cortijos.

Se continuará con la actualización de los listados por orden alfabético de localidades hasta completar la totalidad de aquellas donde existan viviendas de promoción pública, de lo cual se informará y someterá a aprobación en próxima Comisión Provincial.

## QUINTO.- Ruegos y Preguntas.

1.- El Sr. Lozano pregunta por la situación de las viviendas titularidad de GICAMAN S.A., a lo que responde el Sr. Presidente que la vivienda a la venta de GICAMAN se encuentra con las dificultades de la actividad inmobiliaria del mercado libre, es decir, la dificultad para dar salida a dichas viviendas por la situación del mercado. Se está intentando reactivar esa vivienda vacía ya que existen diversas promociones sin vender, por lo que se plantea si sería posible que estas viviendas pudieran adjudicarse en bloque y no de una en una, evitando con ello también posibles problemas de convivencia, como ocurre –interrumpe el Sr. Lozano- con la promoción de "Joan Miró".

2.- El representante de la FEMP-CLM apunta la conveniencia de introducir la Administración electrónica en la gestión de los procedimientos de adjudicación de viviendas.

3.- Por el Sr. Presidente de la Comisión se somete a su consideración el siguiente asunto:

El artículo 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio establece que *"Para la adjudicación de viviendas vacantes de promoción pública destinadas al alquiler que pertenezcan al parque público de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, incluidas las Empresas pertenecientes al Sector Público Regional..."* ***"Se delegará en el Presidente o en el Vicepresidente de la Comisión Provincial de Vivienda la adjudicación en el momento en que se produzca cada vacante..."***.

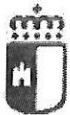
Hasta la fecha la mencionada la delegación se había efectuado por esta Comisión Provincial en el Presidente de la misma (Director Provincial de Fomento), ya que según la composición de la CPV regulada en el art. 75 del Decreto 3/2004 no existía la figura del Vicepresidente. Sin embargo el Decreto 8/2013, de 20/02/2013 derogó dicha norma, estableciendo en su artículo 35 que *"quedará constituida una CPV, cuya composición será:*

- Presidencia: la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial.
- Vicepresidencia: el Coordinador Provincial de la Consejería de Fomento (ahora Director Provincial)"

## Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
www.castillalamancha.es

Alarcos, 21 – 5<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60



## Castilla-La Mancha

La Delegación de la competencia para la adjudicación en el momento en que se produzca la vacante de vivienda estaba realizada en el Presidente, que con la normativa vigente a día de hoy sería el Director General.

Se solicita a esta CPV que la citada Delegación se modifique y se acuerde que recaiga sobre el Vicepresidente de esta Comisión, posibilidad prevista en la norma, fundamentado por motivos de proximidad y agilidad en la firma y resolución de las adjudicaciones.

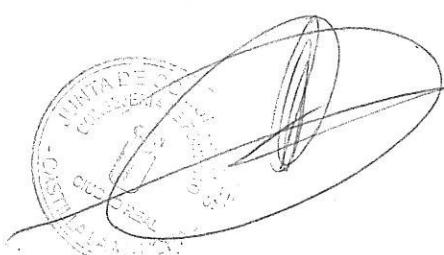
Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos del día de la fecha.

**Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA CPV**



**EL SECRETARIO DE LA CPV**



**FDº, P.S..- Casto Sánchez Gijón, Director  
Provincial de la Consejería de Fomento  
en Ciudad Real.**

**FDº.- Manuel Martín Acosta.**

## Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

Alarcos, 21 – 5<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60